



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 14/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecinueve horas con tres minutos del día de hoy sábado cinco de mayo de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Victor Manuel Rivero Alvarez,** y Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión pública** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de la Magistrada y Magistrado el proyecto de resolución presentado por el ponente en el asunto que a continuación se enuncia.-----

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente marcado con número de clave TEEC/RAP/7/2018, su acumulado TEEC/RAP/8/2018, relativo a los Recursos de Apelación promovidos por el ciudadano Pedro Estrada Córdova, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y el ciudadano José Fernando Cauich Ek, en su calidad de militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Campeche, propuesto por la ponencia del Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.-

En el expediente TEEC/RAP/7/2018, su acumulado TEEC/RAP/8/2018, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Es procedente reponer el procedimiento hasta la emisión del Acuerdo de Acumulación emitido con fecha treinta de abril del presente año, en el presente expediente.

SEGUNDO. Se deja sin efectos todas las diligencias y actuaciones jurídicas que se hayan llevado a cabo en el presente Expediente, posteriores a la emisión del citado Acuerdo de Acumulación.

TERCERO. Es **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación promovido por el ciudadano José Fernando Cauch Ek, en su carácter de militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

CUARTO. Se **REENCAUZA** el Recurso de Apelación en que se actúa a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

QUINTO. Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

SEXTO. Se instruye a la citada Secretaría a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano; asimismo, tórnese de nueva cuenta al ciudadano Magistrado Presidente e Instructor Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se ordena a la Secretaría que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.

OCTAVO. Igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita.

Notifíquese por **Estrados** al promovente, **Autoridad Responsable** y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **CÚMPLASE.**

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez y Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké,** bajo



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

la Presidencia y Ponencia del primero de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste." -----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las diecinueve horas con dieciocho minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.


MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NÚMERARIO.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:** -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 14/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciocho, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.